

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCV

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 11 de mayo de 2022

Núm. Ext. 186

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

folio 0585

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MISANTLA, VER.

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0557

CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ.

folio 0558

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VER.

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

folio 0555

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MISANTLA, VER.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ

A las personas del servicio público del Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz

El Órgano Interno de Control al igual que todas y cada una de las instancias que conforman la Administración Pública del Municipio de Misantla, Veracruz, tenemos un compromiso institucional para establecer los instrumentos, mecanismos y disposiciones para combatir la corrupción y evitar la comisión de actos que queden impunes con el fin de propiciar una gestión gubernamental eficiente eficaz y honesta que beneficie a los programas y al servicio que el ayuntamiento brinda a la ciudadanía a los cuales debemos nuestra actuación.

La sociedad del municipio de Misantla, las organizaciones sociales, culturales, deportivas productivas y educativas; así como las personas en lo individual que realizan actividades en el campo, como la agricultura y la ganadería, los emprendedores, las personas que crean cultura, que realizan actividades personales para generar recursos para su sostenimiento y el de sus familias y qué trabajan dentro del municipio; demandan cada día mejores servicios públicos y una atención pronta, amable y con resultados. La sociedad, en general, en la actualidad requiere ser informada acerca del uso de los recursos públicos, de su correcta aplicación, de la eficiencia, transparencia, legalidad y certeza que le permitan confiar en su gobierno como una instancia resolutiva y que toma en consideración su participación tanto como personas como por medio de sus organizaciones.

En el ámbito interno de la organización municipal es de trascendental importancia que las personas que participan en el servicio público municipal observen una conducta dentro del Marco de Actuación, guiada por los principios, valores, y reglas de integridad, que conforman la nueva ética pública; por lo que asumir el compromiso de prevenir conflictos de intereses, evitar y combatir las conductas discriminatorias, así como el hostigamiento sexual y el acoso sexual es un imperativo que no podrán soslayar.

En conclusión queda claro que la sociedad espera que la organización municipal en su conjunto y cada una de las personas que la componen, trabajen en forma austera, honesta y eficiente cumpliendo con los programas que se han diseñado para beneficio de la ciudadanía y que cada acción que se realice permita identificar el cumplimiento de los principios éticos, de los valores, así como, de las reglas de integridad a las que estamos obligados las personas que prestamos servicios públicos a la ciudadanía. Es por eso qué hacemos extensiva una cordial pero firme invitación, al buen uso de los recursos públicos, su correcta aplicación en los programas, en beneficio de la sociedad y que en el desarrollo de sus actividades, procesos y procedimientos que

realizan se vean reflejado el cumplimiento de los principios establecidos en este, su código de conducta.

Este instrumento deberá ser difundido entre todos los miembros de la organización para que cada uno de ellos conozca el rumbo que queremos procurar a la Administración Pública Municipal, denunciando incluso ante las instancias correspondientes, cualquier conducta ilegal o acto qué señalen cómo no apegado a los valores y principios que estamos estableciendo como una ruta permanente de trabajo y desempeño.

Con esta invitación estamos convocando a todos los miembros de la estructura organizacional del Municipio de Misantla, Veracruz, para que encabezados por un Ayuntamiento corresponsable y solidario, guíe su actuación bajo lo que el presente Código de Conducta establece.

Espacio y ámbito de aplicación

Todas las personas servidoras públicas están obligadas a cumplir con sus funciones, atribuciones y actividades, observando de manera obligada los valores principios y Reglas de Integridad contenidas en este Código de Conducta, así como en el Código de Ética y en apego también a los Valores, Misión y Visión del Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz, su incumplimiento será sancionado por el Órgano Interno de Control de acuerdo a los procedimientos establecidos, por lo que se le concede acción acusatoria a los servidores públicos, sin importar el nivel jerárquico que conociendo de algún acto o evento que implique el incumplimiento de alguna disposición legal normativa o semejantes de las que se emiten, podrán y están obligadas a denunciar ante el Comité de Ética que deba de atender de manera responsable dicha queja.

Los ediles que integran el Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal y la Titular de la Unidad de Transparencia, se establecen como embajadoras y embajadores éticos y deberán reflejar el fruto de los esfuerzos realizados para el fomento activo qué permite crear y mantener dentro de los equipos de trabajo una cultura ética efectiva.

CARTA COMPROMISO

El personal que labora dentro de los espacios gubernamentales del Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz, está obligada a suscribir una Carta Compromiso qué se encuentra contenida en el anexo único del presente Código y que forma parte del mismo, dicha Carta deberá ser entregada impresa y firmada al Comité.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, el personal que labore y preste sus servicios deberá observar:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- En la atención a las personas que demandan servicios públicos las personas que laboran para la Administración Pública deberán observar los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación; equidad de género, entorno cultural y ecológico; y, cooperación y liderazgo.
- Durante la ejecución de los procesos y procedimientos así como en el desempeño de las funciones y atribuciones que tienen a su cargo observan, el cumplimiento de las reglas de integridad, actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios; recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo, mediante un comportamiento digno, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Estos enunciados se encuentran definidos en el Código de Ética del Municipio de Misantla, Veracruz, atendiendo los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, lo señalado por las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Conductas de fomento a la integridad en la Administración Pública Municipal

a. Compromisos con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio

Tengo el honor de colaborar para la Administración Pública del Municipio de Misantla, Veracruz, el cual tiene un Ayuntamiento que procura un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que mi actuación se sujeta conforme a una cultura de servicio dirigida hacia los resultados óptimos, con la premisa fundamental de preservar el interés público siempre por encima de los intereses particulares, por lo cual, en todo momento me conduzco buscando el bienestar de la sociedad y aplicando mis conocimientos en apego a las disposiciones para el mejor desempeño de mis funciones con el fin de lograr las metas institucionales cumpliendo con mis responsabilidades para corresponder a la confianza de la sociedad de Misantla.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública y Recursos humanos.

Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII LGRA.

II. Asesoro, oriento y trámite

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible.

Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y equidad.

Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Programas gubernamentales y trámites y servicios.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA.

III. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y Procesos de evaluación.

Directriz: Art. 7 fracción X de la LGRA.

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros

I. Actúo con respeto. Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad sin importar la jerarquía evitando actitudes y conductas ofensivas así como el empleo de un lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana los derechos humanos las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma dediscriminación.

Vinculada con:**Principios:** Lealtad, Imparcialidad, y Profesionalismo.**Valores:** Interés público y Respeto.**Reglas de Integridad:** Actuación pública y Comportamiento digno.**Directriz:** Artículo 7 fracción 4 de la LGRA.

II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación. Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegia el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:**Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.**Valores:** Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.**Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

III. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:**Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.**Valores:** Respeto a los derechos humanos.**Reglas de integridad:** Comportamiento digno.**Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.

IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral. Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y Libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con:**Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.**Valores:** Respeto a los derechos humanos e Igualdad y No discriminación.**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.**Directriz:** Art. 7 fracción VII de la LGRA.**c. Compromisos con mi trabajo.****a) Generales****I. Conozco mis atribuciones**

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimientos de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

- **Valores:** Interés público.

- **Reglas de integridad programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública y procedimiento administrativo.**

Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA

II. Ejerzo adecuadamente el cargo público. Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengan relaciones personales como profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

II. Manejo apropiadamente la información. Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentra en los archivos del Ayuntamiento, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas de materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Así mismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecta, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés público.
- **Reglas de integridad:** Información pública y Control interno.
- **Directriz:** Art 7, fracción VI de la LGRA

IV. Hago uso adecuado de los recursos informáticos. Cumplio las indicaciones y la política de seguridad informática del Ayuntamiento, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de estas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura tecnológica impuesta en el municipio.

Vinculada con:

- **principios:** Honradez, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción 6 de la LGRA.

V. Manejo de los recursos materiales y financieros con deficiencia y austeridad

Ejerzo y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios;** Honradez, Eficiencia y Economía, Profesionalismo y Eficacia
- **Valores:** Entorno cultural y Ecológico.

- **Reglas de integridad:** Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción es II y VI de la Ley General de responsabilidades administrativas

VI. Identifico y gestiono los conflictos de intereses. En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, e Integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad, y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracción 9 de la LGRA.

b). Específicos:

- I. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditoría y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndose de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
- II. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, sería imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- III. Proceso de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las unidades administrativas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.
- IV. Emite señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades del municipio de Misantla Veracruz y su ayuntamiento.
- V. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos qué son de mi competencia, absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite, investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.
- VI. Realizo interpretaciones normativas, opiniones y orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- VII. Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores, prestadores de servicios y contratistas del municipio de Misantla Veracruz.

Las nueve conductas específicas de fomento a la integridad en el ayuntamiento del municipio de Misantla Veracruz cómo se encuentran vinculadas con los siguientes:

Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.

- **Valores:** interés público.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, autorizaciones y Concesiones, Trámites y servicios, Procesos de evaluación, y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LGRA.

Capítulo IV. Juicios Éticos

Los y los servidores públicos de este Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actual está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir a la persona superior jerárquica, al comité o a la unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento

La opinión de la ciudadanía en relación con nuestro actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, en conjunto con las políticas del Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz, se constituyen en las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Es nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciamos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad debemos denunciar ante:

1. El Comité.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- i.Correo electrónico: comiteconducta@misantla.gob.mx
- ii.Formulario electrónico disponible en la página de transparencia del Comité: <http://denunciasconductaaytomisantla.gob.mx/Queja/>; o bien
- iii.Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- i.Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- ii.Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- iii.Los nombres de las personas que, en su caso, hubieran sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz, no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

2. En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual se deberá acudir ante alguna Persona Consejera a quién podrás ubicar en el directorio disponible en el micrositio del Comité.

Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

[Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual | Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

3. En los supuestos en que se deseen denuncia de hechos de discriminación se deberá acudir ante alguna persona asesora, A quién podrás ubicada en el directorio disponible en el micrositio del Comité.

De los pronunciamientos del Comité.

Una vez admitida la denuncia y llevado a cabo la investigación correspondiente, el comité deberá proceder del siguiente modo:

- i.Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberán incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- ii.Desestima la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al código de ética o código de conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo VI. Instancias de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la unidad.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MISANTLA VERACRUZ

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta del Ayuntamiento del Municipio de Misantla, Veracruz, por lo que de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1.Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante el OIC.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este código.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen del Ayuntamiento de Municipio de Masantla, Veracruz.

C. JAVIER HERNÁNDEZ CANDANEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

C. HILEM ARACELY MOTA MONTOYA
SINDICA ÚNICA
RÚBRICA.

C. CARLOS MANUEL JIMÉNEZ DIAZ
REGIDOR PRIMERO
RÚBRICA.

C. OZIEL OREA OREA
REGIDOR SEGUNDO
RÚBRICA.

C. ARTURO AGUILAR Y FERNÁNDEZ
REGIDOR TERCERO
RÚBRICA.

C. ISAÍAS OROSTICO RODRIGUEZ
REGIDOR CUARTO
RÚBRICA.

C. FANNY GUADALUPE AGUILAR ARROYO
REGIDORA QUINTA
RÚBRICA.

C. REBECA ESCANDÓN PÉREZ
REGIDORA SEXTA
RÚBRICA.

C. ARACELY GUADALUPE PÉREZ ROA
REGIDORA SÉPTIMA
RÚBRICA.

C. INGRID PIMENTEL SOLÍS
REGIDORA OCTAVA
RÚBRICA.

C. EDUARDO DEL ÁNGEL DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.